

# La democracia ateniense: un poder sin arkhé. Aportes del análisis histórico de la política antigua para pensar la democracia.

Sergio Javier Barrionuevo.

Cita:

Sergio Javier Barrionuevo (2024). *La democracia ateniense: un poder sin arkhé. Aportes del análisis histórico de la política antigua para pensar la democracia. III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/3.congreso.eh.unsam/404>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/esz9/eMS>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# La democracia ateniense: un poder sin *arkhé*. Aportes del análisis histórico de la política antigua para pensar la democracia

Sergio Javier Barrionuevo  
ICI/UNGS  
[sjbarrionuevo@gmail.com](mailto:sjbarrionuevo@gmail.com)

## Resumen

La ponencia se ocupa de pensar la democracia ateniense del período clásico, a partir de la emancipación del *dêmos* a través de reformas de Efiltes. El objetivo del trabajo es analizar cómo esta transformación permitió que la asamblea popular asumiera la soberanía, desafiando el paradigma clásico de la *arkhé*. Para ello, se exploran las implicaciones de la “democracia radical”, la cual se caracteriza por un ejercicio del poder sin un fundamento absoluto. A partir del análisis y la discusión propuesto se concluye que la democracia radical pone en evidencia la incapacidad de los conceptos políticos del modelo gubernamental para representar esta novedad y se propone que algunas propuestas de pensadores contemporáneos, como Reiner Schürmann, abren nuevas perspectivas sobre la política. En definitiva, el texto propone entender la democracia no solo como un sistema, sino como un espacio de posibilidades que trasciende la lógica gubernamental, fomentando una comunidad basada en la decisión colectiva.

## Introducción

En Atenas, la configuración del *dêmos* como un sujeto político y su consecuente emancipación de la tutela aristocrática, hizo posible la emergencia de la democracia como un acontecimiento (Gallego 2003). La novedad de ésta radica en la capacidad decisoria que asume el *dêmos* en la asamblea ateniense, donde la reunión de la multitud ciudadana indiferenciada destituye a todo aquel que promueva la apropiación individual del poder. En este contexto, las reformas de Efiltes (462/1 a.C.) anulan el privilegio de la aristocracia como propietarios naturales del poder real, haciendo radicar en las prácticas políticas de la multitud indiferenciada el ejercicio de la soberanía. Esta práctica de la democracia fue tematizada por sus contemporáneos como una anarquía.

Recientemente Julián Gallego ha tematizado esta cuestión en su libro *La anarquía de la democracia*, analizando las implicancias históricas y políticas de la democracia ateniense. Esta ponencia se enmarca en las líneas de pensamiento allí trazadas y las retoma para pensar a partir de ellas. El objetivo de este trabajo es reflexionar sobre la experiencia pasada pero también poder establecer un conjunto de condiciones conceptuales para poder pensar la democracia futura. Para ello, retomaré algunos de los planteos de Reiner Schürmann en su obra *Le principe d'anarchie: Heidegger et la question de l'agir*, donde reflexiona sobre el poder anárquico que irrumpe en toda normatividad, para poder pensar a partir de allí las paradojas de la democracia.

## El paradigma político de la *arkhé*

Los tratados de filosofía política, sostiene Catherine Malabou (2023: 31), comienzan con el examen conjunto del soberano y la autoridad gubernamental, los cuales pasan a ser considerados los puntos de partida absolutos de la política. De manera que, el *mando* pasa a convertirse en el *principio* de la política, constituyéndose de esta manera la “lógica de gobierno”, es decir, un modo de derivar enunciados que asume como axioma la imposibilidad de pensar el poder soberano sin el gobierno. Dereck Barnett (2016: 42) considera que, como consecuencia de la primacía del “prejuicio gubernamental”, este cruce se presenta como condición de posibilidad para toda conceptualización teórica y material de la política.

Aristóteles esboza las líneas centrales de este paradigma al concebir al “régimen político” (πολιτεία) como “cierto orden entre los habitantes de una *pólis*” (τῶν τὴν πόλιν οἰκούντων ἐστὶ τάξις τις, *Pol.* 1247b25). Este orden (τάξις), a su vez, se define, por un lado, en función de la *pólis* como una “comunidad política” (κοινωνία πολιτική) y, por otro lado, por los habitantes en tanto ciudadanos (πολιτῆς), entendidos estos últimos como aquellos que participan de la *ἀρχή*. La *ἀρχή* remite aquí tanto al ejercicio de una función pública (magistratura, es decir, tribunal o asamblea) como a la autoridad soberana (κύριος). Este tipo de mando, por tanto, constituye al “poder político” (ἀρχὴ πολιτική), el cual es definido, en contraposición con el “poder del amo” (ἀρχὴ δεσποτική), como “un tipo de mando en el que mandamos a los de nuestra misma clase, es decir, a los libres” (ἔστι τις ἀρχὴ καθ’ ἣν ἄρχει τῶν ὁμοίων τῷ γένει καὶ τῶν ἐλευθέρων, *Ar. Pol.* 1277b7-8). Esto significa que, a partir del ejercicio de las magistraturas, el cuerpo de ciudadanos ejecuta un poder sobre los otros sólo en la medida en que los otros tienen poder sobre él, de modo tal que nadie domina sobre nadie. El “poder político” se establece, por tanto, como un poder que se fundamenta en la capacidad del cuerpo de ciudadanos para ejercer las magistraturas que regulan el ordenamiento de la *pólis*, la cual Aristóteles denomina πολιτεύμα, es decir, la parte de la *pólis* que gobierna (Berti 2012: 77). En este sentido, luego va a proponer la unificación entre régimen político y gobierno (*Ar. Pol.* 1278b10-15, 1279a25), puesto que el “régimen político” (πολιτεία), agrega, no solo remite a la capacidad de ordenar a los habitantes de una *pólis* sino también a la distribución de las magistraturas, lo cual se confunde con el gobierno (πολιτεύμα), ya que este último refiere al conjunto de ciudadanos ejerciendo el poder político a través de las magistraturas (Ruppel 1927: 272-275; Luderitz 1994: 187-188; Hansen 1994). Para Aristóteles, el elemento común que permite esta unificación es el ejercicio del poder soberano (κύριος), el cual se lleva a cabo a partir de las magistraturas por parte del cuerpo de ciudadanos activos que acceden a ellas (Bordes 1980: 255-256).

## La “novedad” de la democracia radical

Las reformas de Efilates (462/1) desarticulaban el poder ejercido por el cuerpo aristocrático a través del Consejo del Areópago, depositando en el *dêmos* reunido en asamblea (ἐκκλησία) la capacidad decisoria. De manera que, la igualdad aritmética así establecida conduce necesariamente a la soberanía de la multitud, pues es el número lo que define la potencia de los actores políticos (Ar. *Pol.* 1317a40-b17). A partir de estas reformas, sostiene Aristóteles (*Ath.Pol.* 26.2), los atenienses dejaron de administrar los asuntos del modo en que lo hacían cuando obedecían las leyes, transformándose en soberano (κύριος) de todos los asuntos, pues “gobiernan todo mediante decretos y tribunales” (Ar. *Ath.Pol.* 41.1-2). En este sentido, Julián Gallego (2003: 65-78) considera que la asamblea se constituye como un dispositivo que permite la formación de una subjetividad política del *dêmos*, configurando a la democracia como una práctica subjetiva de empoderamiento colectivo (2018: 109). No obstante, esta práctica de subjetivación política del *dêmos* carece de una autoridad superior, es decir, no hay ninguna *arkhé* por encima del *krátos* del *dêmos*.

Las prácticas políticas desarrolladas por el *dêmos*, por tanto, introducen una novedad en el espacio de experiencia que reconfigura este concepto de poder, pues lo desplazan de la *arkhé* al *krátos*. Este desplazamiento, sostiene Gallego (2003: 65-66), constituye un “acontecimiento político”, pues representa una novedad radical que genera efectos impredecibles que suplementan la situación en la que emerge. Por este motivo, la *demokratía* aparece como un término despectivo para los sectores aristocráticos en tanto pone en evidencia este desplazamiento (Ober 2008), en el cual no sólo se nombra un desplazamiento en el modo de ejercer el poder, sino también en lo que respecta al agente que lo ejerce.

Este desplazamiento fue recepcionado en el pensamiento político clásico como manifestación del desorden y la anarquía (Arist. *Ath.Pol.* 1302b25-33). Ello se debe a que, en un paradigma donde el orden político se define en términos de la distinción gobernantes-gobernados, la existencia de un orden en el que no haya una instancia superior que regule y limite el ejercicio de la capacidad decisoria del *dêmos* en tanto sujeto indiferenciado, es decir, donde el número de la multitud en la asamblea se impone como una “magistratura indefinida” (ἀόριστος ἀρχή), pertenece al dominio de lo impensable. Pues, el paradigma político de la *arkhé* establece un régimen de visibilidad de objetos y, por ende, prevé un horizonte de comprensión en el que se enmarca toda acción posible. De modo que, la novedad instaurada por el acontecimiento de la democracia suplementa una ausencia, lo que no puede ser pensado en dicho paradigma.

## La paradoja del poder democrático

La experiencia política de la democracia radical pone de manifiesto la incapacidad de los conceptos políticos de la época para poder representarla. En este sentido, Christian Meier considera que el siglo V ateniense se convierte en un período “umbral” (*Sattelzeit*), puesto que debido a esta experiencia se produjo una mutación fundamental del conjunto de conceptos políticos y sociales. La propuesta de Meier retoma el marco teórico de la *Begriffsgeschichte* elaborada teóricamente por Reinhart Koselleck. De modo que, la delimitación del horizonte de posibilidad establecido por el desarrollo de la política durante el período arcaico descoloca la comprensión del acontecimiento de la experiencia democrática. La democracia ateniense se presenta como una experiencia que pone de manifiesto una novedad radical para los griegos, esto es, el ejercicio de un poder sin *arkhé*.

En consecuencia, la democracia radical pone de manifiesto la experiencia oximorónica de un principio sin principio. Esta experiencia fue tematizada por el pensamiento político moderno bajo la etiqueta de “post-fundacionalismo”. Un término que agrupa a un conjunto de autores que, enmarcados en la tradición heideggeriana, buscan “debilitar el estatus ontológico de todo fundamento”, es decir, suponen la ausencia de un fundamento último, asumiendo el carácter contingente de todo fundamento. Este modo concebir la política nos abre un horizonte de comprensión para abordar esa novedad impensada por los antiguos de la experiencia política de la democracia ateniense.

La obra Reiner Schürmann se puede enmarcar en el universo intelectual post-fundacionalista. Las consideraciones acerca del “principio de anarquía” le permiten poner de manifiesto una tensión paradójica de la democracia para el paradigma gubernamental. La democracia radical permite observar las grietas de la supremacía arquitectónica del paradigma gubernamental. Ello se debe a que en el paradigma de la *arkhé* el gobierno se presenta como un fundamento sobre el que descansa la decisión soberana, pero así como gana fuerza muestra su propia debilidad, pues el principio de todos los principios no obedece a nada ni a nadie, obliga sin estar obligado y, en este sentido se convierte en un hiperprincipio necesariamente extrapropio (Schürmann 1984). Este hecho pone de manifiesto, para Schürmann, que no hay principio sin contradicción, pues el paradigma de la *arkhé* sustrae y disimula el elemento anárquico de su propio origen al transformarlo en comienzo y mando absolutos (Schürmann 2017: 23). La democracia radical ateniense, al despojar lo político de su fundamento, pone en práctica una política sin obsesión gubernamental (*Ibid.* 59), en tanto abre la posibilidad de ir más allá de la *arkhé* (*Ibid.* 51). La democracia se presenta así como la forma anárquica de la comunidad, es decir, un ensamblaje sin subordinación (*Ibid.* 63). En este sentido, la democracia radical permite situar lo político como la localidad de la política, es decir, como “la región fenoménica en que las cosas, las acciones y las palabras emergen, unidas, ante los ojos de

todos” (*Ibid.* 63). La democracia hace público el origen infundado del paradigma gubernamental de la *arkhé* y revela la posibilidad de otro comienzo.

### Consideraciones finales

Las reflexiones precedentes nos permiten reconocer un problema: la democracia radical pone de manifiesto la incapacidad del paradigma de la *arkhé* para conceptualizar la subjetividad política del *dêmos* abierta a partir de esta experiencia. La falta de un principio superior que regule el poder del *dêmos* establece un paradigma anárquico que desafía las nociones convencionales de gobernabilidad y orden. Esto da lugar a una experiencia oximorónica de un poder sin fundamento, donde la anarquía se presenta como un principio que subraya la contingencia y la fluidez de las estructuras políticas. En este sentido, la propuesta de Reiner Schürmann nos aporta herramientas para entender la democracia no solo como un sistema político, sino como un espacio de posibilidades en el que el poder se ejercita sin las ataduras de un fundamento absoluto. Esta visión abre el camino para imaginar futuras formas de organización política que trascienden las limitaciones de la lógica gubernamental, promoviendo una comunidad en la que la decisión colectiva sea el verdadero motor del cambio social.

### Bibliografía

- Berti, E. (2012). *El pensamiento político de Aristóteles*. Trad. Helena Aguilá. Madrid: Gredos.
- Bordes, J. (1980) “La place d’Aristote dans l’évolution de la notion de *politeia*”, *Ktêma: civilisations de l’Orient, de la Grèce et de Rome antiques* 5, pp. 249-256.
- Hansen, M. H. (1994) “*Polis, politeuma and politeia*. A note on Arist. *Pol.* 1278b6-14”, en D. Whitehead (ed.), *From Political Architecture to Stephanus Byzantium. Sources for the Ancient Greek Polis*. Stuttgart: Franz Steiner Verlag, pp. 91-98.
- Ruppel, W. (1927) “*Politeuma*. Bedeutungsgeschichte eines staatsrechtlichen Terminus”, *Philologus* 82: 268-312 y 433-454.
- Luderitz, G. (1994) “What is the *politeuma*?”, en J. W. van Henten & P. W. van der Horst (eds.), *Studies in Early Jewish Epigraphy*. Leiden: Brill, pp. 183-225.
- Malabou, C. (2023). *¡Al ladrón! Anarquismo y filosofía*. Trad. H. Pons. Adrogué/Santiago de Chile: La Cebra/Palinodia.
- Barnett, D. (2016). *The Primacy of Resistance: Anarchism, Foucault, and the Art of Not Being Governed*. Ph.D. Thesis: The University of Western Ontario. Electronic Thesis and Dissertation Repository. <https://ir.lib.uwo.ca/etd/4265>
- Gallego, J. (2003). *La democracia en tiempos de tragedia. Asamblea ateniense y subjetividad política*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Gallego, J. (2018). *La anarquía de la democracia. Asamblea ateniense y subjetivación del pueblo*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Ober, J. (2008). “The Original Meaning of ‘Democracy’: Capacity to do Things, not Majority Rule”, *Constellations* 15, pp. 3-9

Schürmann, R. (1984). "Legislation-transgression: Strategies and counter-strategies in the transcendental justification of norms". *Man and World* 17, pp. 361–398. <https://doi.org/10.1007/BF01250459>

Schürmann, R. (2017). *El principio de anarquía. Heidegger y la cuestión del actuar*. Madrid: Arena.